



UAIP/RES.0108.1/2018

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las dieciséis horas del día diecinueve de abril de dos mil dieciocho.

Vista la solicitud de información pública, identificada con el número MH-2018-00108, presentada por [REDACTED] mediante la cual solicita el Presupuesto General de la Nación de los años dos mil doce y dos mil trece.

CONSIDERANDO:

I) El desistimiento en el ámbito del procedimiento administrativo común se configura como un acto del administrado que determina la finalización del procedimiento.

En vista que la solicitante remitió a esta Unidad correo electrónico de fecha trece de abril de los corrientes, en el que expresa que solicita derogar la solicitud sobre el Presupuesto General de la Nación de los años dos mil doce al dos mil trece, debido a que obtuvo la información a través de la página web del Portal de Transparencia Fiscal.

Por lo anteriormente expuesto, y dado que la solicitante manifiesta su dimisión en cuanto no continuar con el trámite de la solicitud antes relacionada esta Oficina considera pertinente acceder a lo solicitado por la peticionaria.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con el artículo 65 de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta Oficina **RESUELVE:**

- I) **TIÉNESE POR DESISTIDA** la petición efectuada por [REDACTED];
II) **NOTIFÍQUESE**.

Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

